

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.020
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2022-00227-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El Colegio Bilingüe Montessori en respuesta a la providencia que precede allegó respuesta en la que indicó que una vez requerido el señor Miguel Ángel Borja Hernández, él dio contestación indicando sus datos de notificación, por lo que dicho documento se glosará al expediente y se pondrá en conocimiento de los interesados.

Ahora, encontrándose que ya se cuenta con los datos de notificación del demandado, tal como se indicó, el despacho **REQUIERE** a la parte actora para que realice las diligencias ordenadas y contempladas procesalmente –**NOTIFICACIÓN PERSONAL**- del señor **MIGUEL ÁNGEL BORJA HERNÁNDEZ**, en la que informará, de manera veraz, acerca de la existencia del presente proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, aportando al Despacho la documentación exigida legalmente en garantía del Debido Proceso y del Derecho de Defensa, con la celeridad y prontitud que el proceso amerita (Ley 2213 del 2022; Arts. 290 y ss. del C.G.P.; Arts. 29 y 32 de la Ley 794/03; Corte Const. Sent. C-783/04 y T-907/06).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **GLOSAR** al expediente el escrito del Colegio Bilingüe Montessori contentivo de los datos de notificación del demandado, señor **MIGUEL ÁNGEL BORJA HERNÁNDEZ**, para que obre y conste, e igualmente se pone en conocimiento de los interesados.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte actora y a su apoderado para que realicen las diligencias ordenadas respecto de la notificación a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Rad. 76001-31-10-003-2022-00227-00
Proceso: Revisión Alimentos
CRS
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 19 de enero de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9298a86284e8366cad8a641ee2e03b7d51dbabfa00f946c401951afa525f430
Documento generado en 18/01/2023 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Respuesta OFICIO Nro. 824

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/12/2022 13:26

Para: Carolina Rivera Sarmiento <criveras@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (131 KB)

Respuesta juzgado caso Borja.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8986868 EXT 2032
PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 #12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Juridico Colegio Bilingüe Montessori <juridico@montessoricali.edu.co>

Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 12:37

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jesús Vicente Benavides <rectoria@montessoricali.edu.co>; coordinacion_primaria@montessoricali.edu.co
<coordinacion_primaria@montessoricali.edu.co>

Asunto: Respuesta OFICIO Nro. 824

Señora Juez

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

Referencia: 76001-31-10003-2022-00227-00
Demandante: DANIELA LASSO IBARRA
Demandado: MIGUEL ANGEL BORJA HERNÁNDEZ
Proceso: Revisión de alimentos

Asunto: Contestación Providencia N° 1499

Cordial saludo, en el documento adjunto encontrará la respuesta a la solicitud enviada.

Atento a cualquier otro requerimiento. Favor confirmar recibido.

Cali, 6 de diciembre de 2022.

Señora Juez
LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

Referencia: 76001-31-10003-2022-00227-00
Demandante: DANIELA LASSO IBARRA
Demandado: MIGUEL ANGEL BORJA HERNÁNDEZ
Proceso: Revisión de alimentos

Asunto: Contestación Providencia N° 1499

Cordial saludo

Jesus Vicente Benavides, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Rector del colegio Bilingüe Montessori de Cali, por medio del presente y dentro de los términos legales establecidos para lo mismo, respetuosamente doy respuesta al requerimiento realizado por la señora Juez Tercera de Familia de oralidad de Cali, de la siguiente manera.

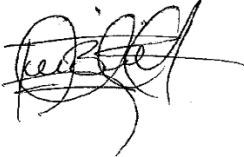
Se requirió al señor Miguel Angel borja Hernández con el fin que suministrara sus datos de notificación física y electrónica, con el fin de poder surtirse desde su despacho el trámite de notificación personal dentro del asunto procesal referido, quien para tales efectos remitió los siguientes datos de ubicación:

1. Correo electrónico: miguelangel2121@live.com
2. Teléfono celular:
 - a. Colombia 3007692288
 - b. Argentina +54 911 4437 4746
3. Dirección física de residencia:
 - CALLE 1 CR 1-70 EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TIERRALTA - CORDOBA - COLOMBIA.

- PILAR 172, BARRIO CERRADO TERRALAGOS, CANNING - EZEIZA -
PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado, quedando atentos a cualquier pronunciamiento adicional que sea necesario.

Cordialmente,



Jesús Vicente Benavides
Rector Colegio Bilingüe Montessori
C.C. 98363965